

5 de febrero de 2004
Español
Original: inglés

Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

Proyecto de programa de trabajo para el año 2004

I. Mandato del Comité

1. El mandato del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino para el año 2004 figura en las resoluciones 58/18, 58/19 y 58/20 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 2003.

2. En su resolución 58/18, titulada “Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino”, la Asamblea General expresó su reconocimiento al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino por los esfuerzos que había hecho en cumplimiento de las tareas que le había encomendado la Asamblea General y tomó nota de su informe anual¹, incluidas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el capítulo VII; pidió al Comité que siguiera haciendo todo lo posible para promover la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, apoyar el proceso de paz en el Oriente Medio y movilizar el apoyo y la asistencia internacionales al pueblo palestino, y autorizó al Comité a que modificara su programa de trabajo aprobado cuando lo considerara apropiado y necesario a la luz de los acontecimientos y le informara al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones y en los períodos de sesiones siguientes. La Asamblea pidió también al Comité que siguiera manteniendo en examen la situación relativa a la cuestión de Palestina y que informara y formulara sugerencias a la Asamblea General, al Consejo de Seguridad o al Secretario General, según procediera. Pidió además al Comité que siguiera ofreciendo su cooperación y apoyo a las organizaciones palestinas y otras organizaciones de la sociedad civil con el fin de movilizar la solidaridad internacional y el respaldo para el logro por el pueblo palestino de sus derechos inalienables y para el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina, y que adoptara las medidas necesarias para hacer participar en su labor a otras organizaciones de la sociedad civil. La Asamblea también pidió a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina y a otros órganos y entidades de las Naciones Unidas vinculados a la cuestión de Palestina que siguieran cooperando plenamente con el Comité y le siguieran presentando, cuando lo solicitara, la información y documentación pertinentes de que dispusieran. Además, la Asamblea pidió al Secretario General que distribuyera el informe del Comité a todos los órganos competentes de



las Naciones Unidas, e instó a éstos a que adoptaran las medidas necesarias, según procediera.

3. En su resolución 58/19, titulada “División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría”, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera proporcionando a la División los recursos necesarios, y que velara por que continuara llevando a cabo el trabajo que se describía en las resoluciones anteriores pertinentes, en consulta con el Comité y con su orientación, incluso, en particular, la organización de reuniones y conferencias en diversas regiones con la participación de todos los sectores de la comunidad internacional, la continuación del desarrollo y la ampliación de la colección de documentos del Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina, la preparación y la difusión más amplia de publicaciones y material informativo sobre diversos aspectos de la cuestión de Palestina, y la organización del programa anual de formación para el personal de la Autoridad Palestina.

4. En su resolución 58/20, titulada “Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría”, la Asamblea General pidió al Departamento de Información Pública, que, en estrecha cooperación y coordinación con el Comité, y con la flexibilidad que requiriera la evolución de los acontecimientos, siguiera ejecutando su programa especial de información para el bienio 2004-2005, e indicó una serie de actividades concretas que debían llevarse a cabo dentro del programa.

II. Cuestiones prioritarias del programa de trabajo del Comité para 2004

5. El Comité ha examinado los diversos aspectos de su programa de trabajo y del de la División de los Derechos de los Palestinos, así como los mandatos que los rigen. Seguirá efectuando ajustes en este programa a fin de responder de la mejor manera posible a la evolución del proceso de paz y de la situación en el terreno, a fin de incrementar su eficacia para promover el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

6. En 2003, el Comité siguió preocupado por la falta de verdaderos progresos en el proceso político y por la ausencia de mejoras tangibles en la esfera de la seguridad. Abridó la esperanza de que la situación pudiera corregirse mediante las gestiones del Cuarteto, y en especial de las Naciones Unidas. En el informe que preparó para la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones, el Comité hizo hincapié en que la Organización debía seguir siendo responsable de todos los aspectos de la cuestión de Palestina hasta que se resolviera de manera satisfactoria, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y con arreglo al derecho internacional, y hasta que se hicieran plenamente efectivos los derechos del pueblo palestino. El Comité también hizo hincapié en el importantísimo papel desempeñado por el Consejo de Seguridad para establecer la paz. El Comité acogió con satisfacción la aprobación de la resolución 1515 (2003) por el Consejo y exhortó a las partes a que cumplieren las obligaciones que les incumbían en virtud de la hoja de ruta en cooperación con el Cuarteto a fin de hacer realidad la visión de dos Estados, Israel y Palestina, que vivan uno junto al otro en condiciones de paz y seguridad. También pidió al Consejo que alentase la adopción de medidas para crear

un mecanismo eficaz de vigilancia de la ejecución del plan y proteger a la población palestina, incluso autorizando el despliegue de observadores internacionales.

7. El Comité se propone seguir promoviendo el apoyo a la hoja de ruta y la importante labor que el Cuarteto lleva a cabo para lograr una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina, que debe basarse en las resoluciones 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002), 1515 (2003) y otras resoluciones pertinentes, así como en el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

8. El Comité reitera su firme oposición al muro ilegal que la Potencia ocupante construye en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores, una medida que ha tenido consecuencias nefastas, inmediatas y a largo plazo para el sustento de la población palestina. El Comité cree firmemente que la construcción del muro perjudica los esfuerzos internacionales que se están haciendo para resolver el conflicto. El Comité pedirá a la comunidad internacional, especialmente al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General, que atribuyan a esta cuestión la importancia que merece, con miras a detener la anexión de facto de tierras palestinas y la construcción del muro por parte de la Potencia ocupante. A juicio del Comité, la solicitud que la Asamblea General dirigió a la Corte Internacional de Justicia para que determinara las consecuencias jurídicas de la construcción del muro es un paso importante para hacer respetar el derecho internacional e intentar resolver el conflicto israelo-palestino. El Comité ha tomado nota de que un buen número de Estados Miembros y de organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales proporcionaron a la Corte declaraciones por escrito e indicaron que estaban dispuestas a participar en las audiencias sobre la cuestión.

9. El Comité considera que el programa de actividades que le encomendó la Asamblea General continúa contribuyendo de una forma valiosa y positiva a concienciar a la comunidad internacional acerca de la causa básica del conflicto: la ocupación del territorio palestino, incluida Jerusalén oriental, por parte de Israel. Contribuye a que se comprenda mejor cuán importante es que el pueblo palestino llegue a ejercer sus derechos inalienables, en particular el derecho a la libre determinación y el derecho a establecer un Estado independiente y soberano, y también a que se encuentre una solución amplia, justa y duradera para la cuestión de Palestina. Consciente de los peligros que conlleva la constante construcción de asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, el Comité insistirá en la importancia de suspender todas las actividades relacionadas con los asentamientos y subsanar sus efectos a fin de crear condiciones propicias para la reanudación del proceso político. El Comité también procurará trabajar con la máxima eficacia para responder de una forma adecuada y oportuna a la rápida evolución de la situación en el terreno, a la vez que promoverá un análisis y un debate constructivos de los distintos aspectos de la cuestión de Palestina y movilizará la asistencia internacional para el pueblo palestino.

10. Como en años anteriores, el Comité continuará prestando apoyo al pueblo palestino y al proceso político con diversas actividades. Este año, el Comité procurará sobre todo examinar la situación en el terreno y destacar la necesidad de paliarla poniendo fin a las políticas y prácticas ilegales de la Potencia ocupante, como la construcción de asentamientos, la construcción del muro de separación y diversas medidas de castigo colectivo. El Comité seguirá apoyando las gestiones encaminadas a restablecer el diálogo israelo-palestino, en especial con la mediación del Cuarteto y la continua dedicación personal del Secretario General de las Naciones Unidas y del

Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz en el Oriente Medio. El Comité también se concentrará en diversas cuestiones relacionadas con el estado de la economía palestina y en la prestación de asistencia humanitaria internacional y socorro de emergencia al pueblo palestino. Sobre todo procurará sensibilizar a la comunidad internacional acerca de la difícil situación de las mujeres y los niños palestinos, a quienes afecta particularmente la situación en el terreno.

11. El Comité atribuye gran importancia al fomento de la cooperación y la coordinación entre el Departamento de Información Pública y la División de los Derechos de los Palestinos en el cumplimiento de sus mandatos respectivos. En su resolución 58/20, la Asamblea General pidió al Departamento que, entre otras cosas, aumentara su colección de material audiovisual relativo a la cuestión de Palestina y siguiera produciendo y conservando dicho material. La Asamblea General también pidió al Departamento que siguiera actualizando la exposición de la Secretaría. El Comité seguirá cooperando con el Departamento en el desempeño de las diversas tareas que se le han encomendado.

III. Actividades del Comité y la División de los Derechos de los Palestinos

A. Medidas que habrá de adoptar el Comité

12. En cumplimiento de su mandato, el Comité continuará manteniendo en examen la situación relacionada con la cuestión de Palestina y participará en las sesiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General sobre este tema. El Comité también continuará vigilando la situación sobre el terreno y señalará a la atención de la comunidad internacional las cuestiones urgentes que surjan en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y que requieran la adopción de medidas internacionales.

13. El Comité, por conducto de su Presidente, seguirá participando en las conferencias y reuniones intergubernamentales y de otra índole cuando sea necesario. El Comité considera que esas actividades son un aspecto importante de la labor que lleva a cabo para promover el apoyo internacional a los derechos inalienables del pueblo palestino.

14. En cooperación con la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas, el Comité seguirá manteniendo sus contactos con la Autoridad Palestina y otras instituciones, incluida la sociedad civil, en las zonas bajo su jurisdicción y en el resto del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental. Según la práctica de años anteriores, el Comité seguirá invitando a funcionarios palestinos y a otras personalidades palestinas a las reuniones con miembros y observadores del Comité y la Secretaría cuando lo considera pertinente.

15. La Mesa del Comité proseguirá sus consultas con los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales interesadas en su programa de trabajo, por ejemplo con miembros de la Unión Europea y del Movimiento de los Países No Alineados, así como de la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica. Estos intercambios ayudarán a promover la comprensión del mandato y los objetivos del Comité y promoverán la participación en sus actividades.

B. Reuniones y conferencias

16. El Comité considera que su programa de reuniones y conferencias regionales e internacionales promueve el análisis y el debate constructivos de los distintos aspectos de la cuestión de Palestina y moviliza el apoyo y la asistencia internacional para el pueblo palestino. El programa también intenta promover las gestiones internacionales para resolver el conflicto por medios pacíficos. El Comité alienta a los gobiernos, a las organizaciones internacionales y a la sociedad civil a que participen en esas reuniones. Proseguirá su programa de reuniones para seguir apoyando el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General. En las reuniones que celebrará en 2004, el Comité procurará examinar cuestiones como la marcha del proceso político y la aplicación de la hoja de ruta; diversas iniciativas políticas de la sociedad civil para establecer la paz entre los israelíes y los palestinos; la situación en el terreno y la importancia de proteger a la población palestina; la construcción del muro y sus consecuencias; la situación humanitaria y socioeconómica, incluida la difícil situación de las mujeres y los niños palestinos; y la mayor participación de la sociedad civil.

17. En 2004, en cooperación con los posibles países anfitriones, diversas organizaciones y los servicios pertinentes de la Secretaría, el Comité hará todo lo posible por llevar a buen término su programa de reuniones y conferencias. En esa labor tendrá presente la necesidad de economizar y de aprovechar los recursos al máximo. El Comité también seguirá haciendo lo posible por estimular la participación de los países y las organizaciones que hasta el momento no han intervenido de una forma significativa en su programa de trabajo.

18. En 2004, el Comité se propone organizar las reuniones siguientes:

- Un seminario de las Naciones Unidas sobre asistencia al pueblo palestino.
- Una reunión internacional patrocinada por las Naciones Unidas en apoyo de la paz en el Oriente Medio. Después de la reunión se celebrará un acto de organizaciones no gubernamentales en apoyo al pueblo palestino.
- Una reunión de las Naciones Unidas para los países de África sobre la cuestión de Palestina. Después de la reunión se celebrará un acto de organizaciones no gubernamentales en apoyo al pueblo palestino.
- Una conferencia internacional de la sociedad civil patrocinada por las Naciones Unidas en apoyo al pueblo palestino.

C. Cooperación con la sociedad civil

Organizaciones de la sociedad civil

19. El Comité encomia a las organizaciones de la sociedad civil por la labor que llevan a cabo para mantener la legitimidad internacional con respecto a la cuestión de Palestina organizando actividades de promoción y movilizándolo la opinión pública. El Comité les agradece su participación en las actividades organizadas para socorrer y prestar asistencia humanitaria al pueblo palestino. El Comité invita a esas organizaciones a que lo informen acerca de la situación en el terreno y acerca de las iniciativas pertinentes para su labor, por ejemplo participando en las reuniones organizadas con los auspicios del Comité.

20. El Comité se propone continuar invitando a las organizaciones de la sociedad civil a todas las reuniones y conferencias internacionales organizadas bajo sus auspicios. Las alentará a que utilicen esos actos como plataforma para debatir sus propias iniciativas y campañas y para promover sus opiniones e ideas en relación con las cuestiones que se planteen. La participación de los gobiernos y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en esas reuniones y conferencias deberá brindar a la sociedad civil una oportunidad única de apoyar y reforzar las iniciativas emprendidas por todos los sectores de la comunidad internacional para encontrar una solución amplia, justa y duradera para el conflicto israelo-palestino.

21. El Comité mantendrá y fomentará todavía más sus vínculos con los mecanismos de coordinación nacionales, regionales e internacionales acreditados ante él, además de los vínculos ya establecidos con un gran número de organizaciones no gubernamentales. Por otra parte, seguirá acreditando a nuevas organizaciones no gubernamentales. Las reuniones y consultas periódicas con los representantes de la sociedad civil contribuirán a seguir mejorando el programa de cooperación del Comité con las organizaciones no gubernamentales.

22. El Comité considera que el intercambio periódico de información con la comunidad de organizaciones no gubernamentales sobre las actividades en curso y previstas es crucial para la cooperación con la sociedad civil. En las directrices para las organizaciones acreditadas se pide que presenten informes periódicos sobre sus actividades. El Comité pide a la División de los Derechos de los Palestinos que continúe desarrollando y actualizando periódicamente el sitio en la Web relativo a las actividades que esas organizaciones llevan a cabo sobre la cuestión de Palestina (www.un.org/depts/dpa/ngo), porque es un instrumento central para el intercambio de información y las comunicaciones entre las Naciones Unidas y la sociedad civil. También pide a la División que informe periódicamente acerca de las iniciativas de la sociedad civil, a fin de promover la interacción entre la sociedad civil y el Comité.

23. En 2004, los recursos disponibles para la cooperación con la sociedad civil sobre la cuestión de Palestina se utilizarán para las actividades siguientes:

a) La organización, siempre que sea conveniente y viable, de reuniones de las organizaciones de la sociedad civil junto con las otras reuniones y conferencias internacionales que se celebren con los auspicios del Comité;

b) La participación de representantes del Comité y de la División de los Derechos de los Palestinos en foros importantes y otros acontecimientos organizados por las organizaciones de la sociedad civil en todo el mundo;

c) Reuniones o consultas periódicas con distintas organizaciones de la sociedad civil a fin de informarles de las actividades del Comité y evaluar las necesidades que pueden atenderse con el programa de trabajo de la División;

d) La prestación de asistencia a organizaciones palestinas para que puedan enviar a sus representantes a las reuniones celebradas con los auspicios o el apoyo del Comité.

Parlamentos y organizaciones interparlamentarias

24. El Comité está firmemente convencido de que el papel y la contribución de los parlamentos nacionales y de las organizaciones interparlamentarias en forjar la opinión pública y formular directrices de política ayudan considerablemente a mantener la legitimidad internacional en apoyo de una solución amplia, justa y perdurable de la cuestión de Palestina. El Comité reafirma la importancia de cooperar de una forma más estrecha con los parlamentos y los representantes de los órganos interparlamentarios a fin de alentar el debate sobre los medios de apoyar la paz en el Oriente Medio y resolver la cuestión de Palestina en los parlamentos respectivos y en todos los sectores de la sociedad. Con este fin, el Comité promoverá la participación de los parlamentarios y de los representantes de las organizaciones interparlamentarias en las conferencias y reuniones internacionales organizadas con sus auspicios. Las consultas entre el Comité y los representantes de los parlamentos y las organizaciones interparlamentarias, en particular la Unión Interparlamentaria, mejorarán la cooperación entre ambas partes.

D. Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina

25. El Comité pide a la División de los Derechos de los Palestinos que continúe desarrollando, ampliando y administrando el Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (UNISPAL), en particular los sitios dedicados al UNISPAL y a la cuestión de Palestina en la Web. En 2004, la División procurará ampliar y actualizar la información de la UNISPAL y facilitar su acceso y consulta. La División volverá a diseñar algunos aspectos prácticos de sus sitios en la Web y seguirá las orientaciones de la Mesa para presentar la información de una forma más atractiva a la vista en la Internet. El Comité pide a la División que informe periódicamente acerca de la labor de la UNISPAL y del desarrollo del sistema.

E. Programa de publicaciones

26. El Comité considera que el programa de publicaciones de la División contribuye a fomentar la conciencia internacional sobre los distintos aspectos de la cuestión de Palestina, la participación de las Naciones Unidas y la labor del Comité, así como su mandato y sus objetivos. La División debería proseguir esta importante actividad de información y divulgación siguiendo las orientaciones del Comité, y debería presentar puntualmente las publicaciones periódicas siguientes:

- Un boletín mensual sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales sobre la cuestión de Palestina;

- Una recopilación periódica de documentos y material de otro tipo sobre la evolución del proceso de paz en el Oriente Medio;
- Un examen cronológico mensual de los acontecimientos relacionados con la cuestión de Palestina;
- Una recopilación anual de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión de Palestina;
- Informes de las reuniones y conferencias internacionales celebradas con los auspicios del Comité;
- Un boletín anual sobre la celebración del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino;
- *NGO Action News*, un resumen bimestral de las actividades de la sociedad civil sobre la cuestión de Palestina.

27. El Comité considera que la División, en consulta con la Mesa, debería seguir examinando las publicaciones existentes y formular propuestas sobre las que deben ponerse al día.

F. Otras actividades de la División de los Derechos de los Palestinos

Programa de capacitación del personal de la Autoridad Palestina

28. El Comité considera que, dada la importancia y la utilidad de la Autoridad Palestina, en 2004 la División debería proseguir su programa de capacitación. La División también debería procurar que el programa beneficiara aún más a los pasantes. A juicio del Comité, al seleccionar a los candidatos del programa debería intentarse que participaran tanto hombres como mujeres.

Celebración del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino

29. De conformidad con la resolución 32/40 B de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1997, el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino se observará el lunes 29 de noviembre de 2004. Con ocasión de este Día se ha previsto celebrar reuniones solemnes en la Sede de las Naciones Unidas, en las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena y en otros lugares, según la práctica establecida.

30. El Comité volverá a celebrar este Día con una reunión solemne y otras actividades. En la semana que comenzará el 29 de noviembre, se inaugurará en la Sede de las Naciones Unidas una exposición sobre Palestina, que se organizará en cooperación con la Misión de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas.

31. El Comité seguirá examinando y evaluando su programa de trabajo teniendo presente la situación en el terreno y la evolución del proceso político, y hará los ajustes que sean necesarios.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No.35 (A/58/35).*